

RESOLUCIÓN DE 9 DE ABRIL DE 2014 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIACIÓN, TRIBUTOS Y JUEGO, POR LA QUE SE DISPONE LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LOS COEFICIENTES APLICABLES AL VALOR CATASTRAL PARA ESTIMAR EL VALOR REAL DE DETERMINADOS BIENES INMUEBLES URBANOS A EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS HECHOS IMPONIBLES DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES, SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS Y SE PUBLICA LA METODOLOGÍA SEGUIDA PARA SU OBTENCIÓN.

El proyecto de Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología seguida para su obtención, tiene por objeto hacer efectivo el mandato del artículo 37.2 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, que establece que:

“Cuando se utilice el medio referido en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el valor real de los bienes inmuebles de naturaleza urbana se podrá estimar a partir del valor catastral que figure en el correspondiente registro fiscal. A tal efecto, al valor catastral actualizado a la fecha de realización del hecho imponible se le aplicará un coeficiente multiplicador que tendrá en cuenta el coeficiente de referencia al mercado establecido en la normativa reguladora del citado valor y la evolución del mercado inmobiliario desde el año de aprobación de la ponencia de valores.

RESUELVO:

1º.- La apertura del trámite de audiencia a los afectados por el proyecto de Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueban y publican los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

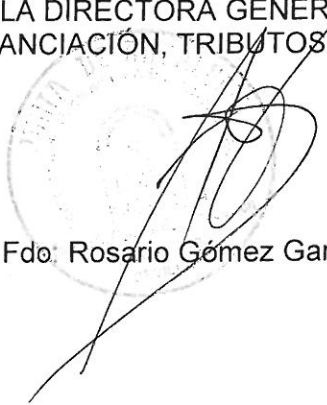
2º.- Establecer el plazo de audiencia en quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3º.- El trámite de audiencia se realizará indirectamente a través de las asociaciones representativas de los afectados, que se señalan en el Anexo a esta Resolución.

Sevilla, a 9 abril de 2014

LA DIRECTORA GENERAL DE
FINANCIACIÓN, TRIBUTOS Y JUEGO

Fdo. Rosario Gómez García



ANEXO

- Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
Plaza Nueva nº 4 41071 SEVILLA
- Decanato Territorial de Andalucía Occidental del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.
Avda. De la Buhaira, nº 15 2º derecha 41018 SEVILLA
- Decanato Territorial de Andalucía Oriental del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.
Avda. Divina Pastora nº 9 bloque 15 bajo 18012 GRANADA
- Consejo General del Notariado.
Paseo General Martinez Campos, nº 46 6º 28010 MADRID
- Colegios Notariales de Granada y Sevilla, en representación de los Notarios de Andalucía Oriental y Occidental, respectivamente.
C/. San Jerónimo, nº 50 18001 GRANADA
C/. San Miguel, nº 1 41002 SEVILLA
- Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.
C/. Infante Don Fernando, nº 78 3º 29200 ANTEQUERA (Málaga)
- Consejo Andaluz de Colegios de Economistas.
C/. Amor de Dios, nº 16 41002 SEVILLA
- Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.
C/. Imagen nº 4 3º 41003 SEVILLA
- Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.
Avda. República Argentina, nº 26 A Piso 1º Letra C 41011 SEVILLA